

MINISTERIO DE JUSTICIA

Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0055

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

17 ABR 2018

VISTO:

El expediente N° 02001-0036684-2 del Registro del Sistema de Información de expedientes -Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos en el marco del concurso convocado por la Resolución N° 0066/17 del Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, modificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento Y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario del Tribunal Calificador se dirige al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, adjuntando las actas de las reuniones, resoluciones y calificaciones correspondientes al concurso para el acceso a Registro Notariales vacantes de la Primera Circunscripción, conforme la convocatoria efectuada por Resolución N° 0066/17;

Que la Secretaría del Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, informa que no ha existido ninguna presentación impugnatoria vinculada con el concurso de marras;

Que el Secretario de Gestión Pública se dirige al Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos solicitando se ordene el dictado de la norma legal correspondiente para la adjudicación de los registros concursados;

Que, ya en lo que tiene que ver con el marco legal de la presente gestión, la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17°, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que, la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18°, _ La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo, El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante ";

Que, asimismo la Ley N° 12.655 ya había incorporado como artículos 18° bis, 18 ter y 18 quater a la Ley N° 6898, los siguientes: "Artículo 18 bis,- declarada la vacancia de un Registro o producida la creación de uno nuevo, dentro de los treinta días el Poder Ejecutivo llamará a inscripción para el concurso de oposición y antecedentes tendiente a su cobertura, mediante publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y circular por vía de los Colegios profesionales a quienes reúnan las condiciones para el cargo, sin perjuicio de la mayor publicidad que se creyere oportuno dar ". "Artículo 18 ter.- El concurso será tomado por un Tribunal Calificador que estará integrado por el Ministro de Gobierno -quién ejercerá la Presidencia- y/o una persona de acreditado nivel académico en la materia que éste designe; el Subsecretario de Justicia y Culto, un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe y un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho privado, de la Circunscripción a la que corresponde el asiento del Registro Notarial que se concursa";

Que, asimismo, dicha norma facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que, para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes, La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que, por su parte, el Artículo 5° de la Ley N° 12.754 sustituyó el artículo 5° de la Ley N° 12.655 y dispuso la creación de Registros de Contratos Públicos en todo el ámbito de la Provincia, para Escribanos que estuvieran en condiciones de acceder a la titularidad de un registro notarial, estableciendo los supuestos a tal fin y dejando constancia que ante el supuesto de vacancia se procedería el llamado al respectivo concurso para la cobertura del registro notarial respectivo;

Que, a su vez y de conformidad a lo establecido en el Artículo 72° inc, 4) de la Constitución Provincial y el artículo 7°, segundo párrafo, de la Ley N° 12.754, el Poder

Ejecutivo, por medio del Decreto N° 2783/08, sustituyó el Artículo 19º del Decreto N°

1612/95, estableciendo que el Tribunal destinado a la selección de notarios estará compuesto por "(,) 1) El Ministro de Justicia y Derechos Humanos, quien podrá designar en su lugar a una persona de acreditado nivel académico en la materia, quien ejercerá la presidencia; 2) El Secretario de Justicia; 3) Un representante del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa fe con más de diez años en el ejercicio de la profesión, quien será el secretario; 4) Un docente titular de una universidad nacional, especialista en Derecho Privado, de la Circunscripción que corresponde al asiento del registro notarial que concursa(,) ";

Que, el Decreto N° 1775/09 (modificado por Decreto N° 2446/10) aprobó el "Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales ", confeccionado por el Tribunal Calificador de Antecedentes y Oposición, tal como lo prevé el artículo 18º ter de la Ley N° 6.898, ya citado;

Que, esto, en consecuencia de lo dispuesto por Decreto N° 0916/08 que, en su artículo 9º inciso 1) delegó al Sr, Ministro de Justicia y Derechos Humanos la facultad de "disponer la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de Registro, y aceptación de sus renunciaciones, cesación de las regencias y declaración de vacancia de los registros respectivos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatorias";

Que, debe tenerse en cuenta que por Resolución Ministerial N° 341/16 (modificatoria de la Resolución N° 028/16), el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos ha delegado en el Sr. Secretario de Justicia la facultad de disponer " ...la designación, remoción, traslado y permuta de los Escribanos Públicos de registro, y aceptación de sus renunciaciones, cesación de las regencias y declaración de vacancia de los registros respectivos, conforme a las disposiciones de la Ley N° 6.898 y Decreto N° 1612/95 y sus modificatoria";

Que, de conformidad a las constancias obrantes en autos, se ha cumplimentado con la normativa legal reseñada en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación;

Que, la presente puede ser dictada en uso de facultades delegadas por el art. 6º de la Resolución Ministerial N° 341/16 y modificatoria de la Resolución Ministerial N° 028/16;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Adjudíquense la titularidad los Registros Notariales Vacantes en la Provincia de Santa Fe a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE; se adjudican por orden numérico de registro vacante de menor a mayor y orden de mérito de los postulantes:

REGISTRO NOTARIAL N° 224 al Escribano FERRARO, Emiliano Pedro - D.N.I. N° 33.015.031.-

REGISTRO NOTARIAL N° 241 a la Escribana DESCALZO, María Florencia - D.N.I. N° 34.650.629.-

REGISTRO NOTARIAL N° 604 al Escribano JUAREZ SANCHEZ, Agustín Jorge - D.N.I. N° 33.139.420.-

REGISTRO NOTARIAL N° 608 a la Escribana BIZZOTTO, Paola Fernanda - D.N.I. N° 29.387.337.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA:

REGISTRO NOTARIAL N° 600 a la Escribana SANTI, Julia Elena - D.N.I. N° 32.503.037.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RECONQUISTA:

REGISTRO NOTARIAL N° 273 al Escribano BOAGLIO RODRIGUEZ, Luciano David - D.N.I. N° 25.480.444.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MOISÉS VILLE:

REGISTRO NOTARIAL N° 184 a la Escribana VERINO, Josefina - D.N.I. N° 34.663.284.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE BARRANCAS:

REGISTRO NOTARIAL N° 336 a la Escribana MONTEVERDE, Julieta - D.N.I. N° 34.745.623.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO:

REGISTRO NOTARIAL N° 025 a la Escribana JACQUELIN, Gisela - D.N.I. N° 31.766.435.-

ARTÍCULO 2º: -Déjese constancia que ha quedado vacante el Registro Notarial N° 213
de la Localidad de Suardi.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

Dr. RICARDO I. SILBERSTEIN

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

S/C 21963 Abr. 23 Abr. 25
